



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XLI JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR**

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

**ACTA N° 07-2023/24 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM DE LOS XLI JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD
ESCOLAR**

Constituido este Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 20 de Diciembre de 2023, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

2.- CORRECCION DE ERRORES

Visto el escrito presentado por el **Club BM MONZON**, en relación con la sanción impuesta en el encuentro correspondiente a la categoría INFANTIL MASCULINO celebrado el día 2 de Diciembre de 2023 y comprobada la redacción del anexo del acta del encuentro, el Comité **ACUERDA:**

DEJAR SIN EFECTO la sanción de **APERCIBIMIENTO** impuesta al Club BM MONZON en el encuentro disputado el 2 de Diciembre de 2023 correspondiente a la categoría INFANTIL MASCULINO entre los equipos BM MONZON-ALMIGAVAR B habida cuenta de que se ha cometido un error material.

CADETE FEMENINO

3.-PARTIDO

BM TARAZONA	SR DOMINICOS	16/12/2023	10:00	PAB. TARAZONA	MUN.	26-41
--------------------	---------------------	------------	-------	--------------------------	-------------	-------



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XLI JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR**

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **SR DOMINICOS con APERCIBIMIENTO DE SANCIÓN**, por no presentar al encuentro a la persona titular de la Licencia de Entrenador del equipo, sin causa justificada, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª1, de las Bases Generales que regulan los XLI Juegos Escolares.

CADETE MASCULINO

4.-PARTIDO

DOMINICOS A	BM CRISTO REY	16/12/2023	20:30	PAB. DOMINICOS	32-17
--------------------	----------------------	------------	-------	----------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM CRISTO REY con APERCIBIMIENTO DE SANCIÓN**, por no presentar al encuentro a la persona titular de la Licencia de Entrenador del equipo, sin causa justificada, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª1, de las Bases Generales que regulan los XLI Juegos Escolares.

5.-PARTIDO

DOMINICOS C	AD BM MORA	16/12/2023	13:15	PAB. LA SALLE	32-22
--------------------	-------------------	------------	-------	---------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **AD BM MORA con PERDIDA DEL ENCUENTRO** por el resultado que figura en el marcador, así como **PERDIDA DE DOS PUNTOS** en la clasificación



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XLI JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR

general de la categoría, en aplicación de lo dispuesto en la Norma 20.6.1 de las NNDDE, por la alineación indebida como Entrenador, de personas que carecen de la Licencia correspondiente.

SANCIONAR al Oficial del equipo **AD BM MORA D. AYUB EL AZZIZI** con **SUSPENSION POR CUATRO (4) PARTIDOS** de competición oficial en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.f) del RRD, por ejercer las funciones de entrenador sin estar autorizado para ello y desobedecer la sanción de descalificación impuesta por el árbitro al continuar dirigiendo al equipo y dando instrucciones a sus jugadores.

SANCIONAR al Oficial del equipo **AD BM MORA D. Mario PEREZ MARTINEZ** con **SUSPENSION POR CINCO (5) PARTIDOS** de competición oficial en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.f) del RRD, por ejercer las funciones de entrenador sin estar autorizado para ello, ni inscrito en acta y desobedecer la sanción de descalificación impuesta por el árbitro al continuar dirigiendo al equipo y dando instrucciones a sus jugadores.

INFANTIL MASCULINO

6.-PARTIDO

BM ALMOGAVAR A	AD BM MORA	16/12/2023	11:30	PAB.	30-26
---------------------------------	-------------------	------------	-------	------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **AD BM MORA** con **APERIBIMIENTO DE SANCIÓN**, por no presentar al encuentro a la persona titular de la Licencia de Entrenador del equipo, sin causa justificada, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª1, de las NDDE.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso, ante el Comité de Disciplina Deportiva Escolar de Aragón, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a su notificación, según dispone la base 20ª.7. de las Bases Generales, aprobadas por Orden ECD/824/2023 de 20 de Junio de 2023 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, que regirán los XLI Juegos Deportivos en Edad Escolar.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XLI JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR



FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Gracia
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM